

Expediente: 0005-CP01-2024-00004

Mobiliario para oficinas de Gobierno de Navarra situadas en la calle Ruiz de Alda nº 6 y 8 de Pamplona.

ASISTENTES

Presidenta:
Silvia Baines Zugasti

Vocales:
Maria Vela Jaurrieta
Mari Carmen Equiza Goñi

Secretaria:
Milagrosa Goñi Leza

Interventor:
Fernando Hipólito Ojeda

En Pamplona, siendo las 10.00 horas del día 6 de mayo de 2024, en acto celebrado mediante medios telemáticos, se reúne la Mesa de Contratación para actuar en el procedimiento de licitación arriba indicado.

Existe quorum suficiente y se cuenta con la asistencia de la Presidenta y de la Secretaria de la Mesa.

En aplicación del artículo 25 de la Ley Foral 11/2019 de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del artículo 17 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, los miembros de la presente Mesa de Contratación, con anterioridad a la celebración de la misma, deciden por unanimidad hacer uso del correo electrónico como medio de celebración de la presente sesión.

Como consta en el acta anterior, una vez realizada la valoración de la oferta técnica del lote 1 la mesa de contratación acordó por unanimidad: ***“Solicitar a **Spiu Mobiliario, Hogar y Contract, S.L.** aclaraciones sobre la mesa abatible, mesa de trabajo, separador del puesto de trabajo y cajonera, otorgándoles para ello un plazo de 5 días naturales, a contar desde el siguiente a la recepción de la solicitud.”***

Presentadas las aclaraciones en plazo y revisadas por la vocal técnica de la mesa, se informa de que, con la documentación aportada, la oferta de Spiu Mobiliario, cumple con todas las prescripciones técnicas exigidas en el pliego.

Los miembros de la mesa se muestran de acuerdo con el informe, por lo que se decide proceder a la apertura de las ofertas económicas presentadas al lote 1 de aquellas empresas que no han sido excluidas de la licitación y que son las siguientes:



FELIX RUIZ MIGUEL SL
ZEN EQUIPAMIENTO
ESTILO INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS S.L.
SPIU MOBILIARIO, HOGAR Y CONTRACT S.L.
GERALVEZ PROYECTOS CONTRACT S.L.

Respecto al lote 2, compuesto únicamente por sillas, según se indica en el pliego, se debía realizar una prueba de confort de las mismas, conforme al test del Prof. Alan Hedge de la Universidad de Cornell.

La empresa ILUNDAIN había sido excluida de la licitación porque su oferta no cumplía las características técnicas (no tenía los colores establecidos en el pliego).

La cláusula 20 del pliego establece que serán excluidas de la licitación aquellas sillas de trabajo que obtengan menos de 105 puntos en la prueba de confort, y aquellas sillas apilables que obtengan menos de 55 puntos.

Ambas empresas han superado la citada puntuación.

Según consta en el pliego:

1- Prueba de confort sillas 50 puntos

Las sillas que mejor valoración hayan recibido obtendrán 50 puntos.

Las sillas que hayan obtenido la segunda mejor valoración obtendrán 37,5 puntos.

El informe de confort completo consta en el expediente, siendo resumen del mismo el siguiente:

VALORACIÓN

	BIZINAVAR	VARAZDIN
Silla apilable	112,2	110,4
Silla trabajo	191,15	200,6
TOTAL	303,35	311

	puntos confort
varazdin	50
Bizinarvar	37,5

A continuación, se abren las ofertas correspondientes a los criterios de adjudicación valorables mediante fórmula objetiva.

En el lote 1 ESTILO INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS S.L. y SPIU MOBILIARIO, HOGAR Y CONTRACT S.L. han presentado el anexo V de criterios cuantificables mediante fórmula y el anexo correspondiente a la formación de las personas asignadas a la ejecución del contrato sin firma electrónica, y en el Lote 2, VARAZDIN ha presentado compromiso de formación sin estar firmado electrónicamente.

Estos defectos tienen la consideración de subsanables sin que en ningún caso pueda suponer modificación de la oferta presentada.

Por todo lo anterior, la mesa de contratación acuerda por unanimidad:

“1.-Aceptar las aclaraciones presentadas por **Spiu Mobiliario, Hogar y Contract, S.L.**a su oferta técnica.

2.- Solicitar subsanación a ESTILO INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS S.L. y SPIU MOBILIARIO, HOGAR Y CONTRACT S.L. para que presenten el anexo V Criterios cuantificables mediante fórmula y el anexo correspondiente a la formación de las personas asignadas a la ejecución del contrato, firmados de forma electrónica por persona con poder suficiente al efecto, otorgándoles para ello un plazo de 5 días naturales.

3.- Solicitar subsanación a VARAZDIN para que presente el anexo correspondiente a la formación de las personas asignadas a la ejecución del contrato firmado de forma electrónica por persona con poder suficiente al efecto, otorgándole para ello un plazo de 5 días naturales.

4.- Encomendar la valoración de los criterios de adjudicación valorables con fórmula objetiva a doña María Vela.

5.- Volver a reunirse una vez realizado el informe de valoración y presentadas las subsanaciones solicitadas o transcurrido el plazo otorgado para ello”.



Sin más asuntos que tratar, siendo las 10.45 horas se da por terminada la sesión en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, de la cual se redacta la presente Acta, que se enviará a todos los integrantes de la Mesa de Contratación de forma telemática para que procedan a su firma en señal de conformidad.

Vº Bº LA PRESIDENTA	EL INTERVENTOR
Silvia Baines Zugasti	Fernando Hipólito Ojeda
LA VOCAL	LA SECRETARIA
María Vela Jaurrieta	Milagrosa Goñi Leza
LA VOCAL	
Mari Carmen Equiza Goñi .	